



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGA-038-2017
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:
LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
R.F.C.: GDF 971206-ANA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES:
ALTADENA NUMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA
NAPOLÉ, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO
POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

REQUISICIÓN NO.: 002-2017.

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3471 "PLETES Y
MANDBRAS".

SERVICIOS REQUERIDOS: SERVICIO DE
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL, BAJO EN
AZUPE PARA LA OPERACIÓN DE LA RED
HOSPITALARIA.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
UDPSO-031-2017 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE
2016.

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO
C), 28, 52, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE
DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD
CON LO ORDENADO EN OFICIO NUMERO
ADPM/MSAUJDD/167/2016, DE FECHA 30 DE
DICIEMBRE DE 2016.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EN LOS 16 MUNICIPIOS DE
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SEÑALADOS EN EL
ANEXO 2, SEGÚN CON LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA
ENTREGA POR LA JEATURÍA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
MANTENIMIENTO A MUJERES Y SERVICIOS GENERALES DE
CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (MANEJO TÉCNICO), 2 (DIRECTORIO DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 3 (HOJA DE DATOS DE
SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS RELATIVA AL COMBUSTIBLE), Y 4
(COSTO).

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE
MARZO DE 2017.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ
LIQUIDADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES,
A LA FECHA DE ACERTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

FACTURA A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF971206-ANA
DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P.
06000.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES DEL
ORIENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ACO100309029
DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS
LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU
DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE BENITO JUÁREZ WZ. 62
LTS

PERSONA MORAL: ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE
CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO 283,480, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2010,
OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06,
DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FAUSTO
RICO ALVAREZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON
EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4164124 DE FECHA 04 DE
MAYO DE 2010, SE CONSTITUYO "ABASTECEDORA DE
COMBUSTIBLES DEL ORIENTE", S.A. DE C.V.

SU APODERADO GENERAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL
PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO IDNEX1393244488 Y
ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA
SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE
LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 236,050 DE FECHA 22 DE
DICIEMBRE DE 2011, FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO
REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA
Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN
DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: QUE "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 283,083 DE FECHA 11 DE
ENERO DE 2012 EN LA CUAL FUE AMPLIADO DICHO OBJETO,
SEÑALA: II LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
COMERCIALIZACIÓN AL MAYOR Y MENUDO, ASÍ COMO
EL TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE DIESEL EN TODOS
SUS TIPOS, DERIVADOS Y PRESENTACIONES, ASÍ COMO DE
CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO QUE PERMITA DISTRIBUIR
PETRÓLEOS MEXICANOS

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN,
POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA
REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE DEL 1%
(UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE
LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15%
(QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

HOJA 1 DE 4
(ANVERSO)
FECHA
MES: DICIEMBRE
DÍA: 30
AÑO: 2016

GARANTÍA:
CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO
FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL,
73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, "EL
PROVEEDOR" SE OBLIGA A
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DE TODAS Y CADA UNA DE LAS
OBLIGACIONES, DERIVADAS DE
ESTE INSTRUMENTO.

SE OTORGARÁ ANTICPO
SI (X) NO ()

APLICA EL 15% DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE EN SU CASO
FANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUERENTE:
NOMBRE: LIC. DANIEL OSAR VARGAS DE LA
TORRE
CARGO: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIO GENERALES

AUTORIZO:
NOMBRE: LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA.
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

POR "EL G.C.D.M.X."
NOMBRE: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL.
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. PABLO GONZÁLEZ DELFIN
CARGO: APODERADO GENERAL

FIRMA:

ANEXO 1 PPTX

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO NO. SSCDMX-DGA-038-2017.
(REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL G.C.D.M.X." A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR" A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL G.C.D.M.X." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 5.ª FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.

II.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.

II.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE "EL G.C.D.M.X." EL SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZÚFRE PARA LA OPERACIÓN DE LA RED HOSPITALARIA CUYA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 3 (HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS RELATIVAS AL COMBUSTIBLE), Y 4 (COSTO).

SEGUNDA.- LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 3 (HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS RELATIVAS AL COMBUSTIBLE) Y 4 (COSTO), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL G.C.D.M.X.", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$16,884.40 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$22,541.60 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$18,425.90 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$189,844.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$225,416.04 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$184,259.04 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.).

ÁREA REQUERENTE:
NOMBRE: LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE

CARGO: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZO:
NOMBRE: LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA.

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

POR "EL G.C.D.M.X.":
NOMBRE: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL.

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. PABLO GONZÁLEZ DELFIN

CARGO: APODERADO GENERAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO NO. SSCDMX-DGA-038-2017.
(ANVERSO)

HOJA 3 DE 4

NO.	DESCRIPCIÓN	P. U.	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA LA OPERACIÓN DE LA RED HOSPITALARIA	\$0.62	LITRO

QUINTA.- AMBAS PARTES COMIENZAN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL G.CD.MX.", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX.", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS EN EL DOMICILIO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.

OCTAVA.- AMBAS PARTES COMIENZAN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DE RECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL G.CD.MX..".

NOVENA.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DEL AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; DEBIENDO ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA HOJA DE SEGURIDAD DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ANEXO 3, CONTADOS A PARTIR DE SU REALIZACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONER LOS SERVICIOS POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD, A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CASOS QUE DICHO PERÍODO APLIQUE DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE, PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", "EL PROVEEDOR" LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

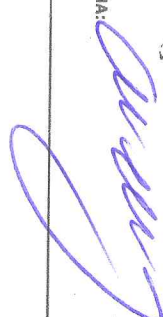
EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNAS PARA "EL G.CD.MX..".

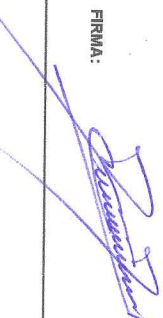
ÁREA REQUERENTE:
NOMBRE: LIC. DANIEL OSSAR VARGAS DE LA TORRE
CARGO: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

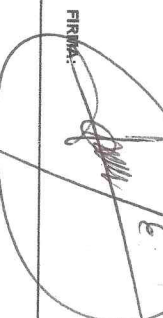
AUTORIZO:
NOMBRE: LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

POR "EL G.CD.MX..":
NOMBRE: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL.
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. PABLO GONZÁLEZ DELFIN
CARGO: APODERADO GENERAL

FIRMA: 

FIRMA: 

FIRMA: 

AGG/OVP/PSG

DÉCIMA
TERCERA.-

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL G.C.D.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA
CUARTA.-

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL G.C.D.MX.", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL G.C.D.MX." CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.C.D.MX.".

"EL G.C.D.MX.", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL G.C.D.MX."

DÉCIMA
QUINTA.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, Y ASEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.C.D.MX."

DÉCIMA
SEXTA.-

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONE "EL G.C.D.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD ENTRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ÁREA REQUERENTE:
NOMBRE: LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO:
NOMBRE: LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA.

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

FOR "EL G.C.D.MX."
NOMBRE: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL.

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

FOR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. PABLO GONZÁLEZ DELFÍN

CARGO: APODERADO GENERAL

FIRMA.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

AAGG/038/16

ANEXOS

- 1 (ANEXO TÉCNICO)**
- 2 (DIRECTORIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO)**
- 3 (HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS RELATIVA AL COMBUSTIBLE), Y**
- 4 (COSTO).**

1

A



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO (SEGURO POPULAR)

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR				
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
		MIN.	MAX.	
N/A	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA 16 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	25,620	256,200	LITRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA; ASI COMO LAS CALDERAS INSTALADAS PARA LA GENERACIÓN DE VAPOR Y AGUA CALIENTE COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN, CALEFACCIÓN DE ÁREAS DE TOCOCIRUGÍA, NEONATOS Y UCIN, SERVICIOS DE REGADERAS EN BAÑOS DE PACIENTES Y PERSONAL MÉDICO, SANITIZACIÓN DE MOBILIARIO, LABORATORIOS Y LAVANDERÍA; TODOS ESTOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA OPERACIÓN DE LAS CALDERAS EN CASAS DE MÁQUINAS SON TOTALMENTE INDISPENSABLES PARA QUE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS BRINDEN LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN; DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON EL ABASTECIMIENTO DE DIESEL POR LO QUE EL SUMINISTRO ES REQUERIDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE

LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA 16 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES REQUERIDA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2017.

CALENDARIO DE ENTREGA DEL DIESEL

DESCRIPCIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2017
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA 16 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	EL SUMINISTRO SE LLEVARÁ ACABO DIARIAMENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.F. 03870
Del. Benito Juárez, Tel. 57321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES ENTREGARÁ VIA CORREO ELECTRÓNICO MENSUALMENTE EL PROGRAMA DE ENTREGA A EL PROVEEDOR. EL CUAL INDICARÁ DÍAS Y HORARIOS DE CARGA PARA CADA INMUEBLE Y EN CASO DE REQUERIR UNA CARGA EXTRAORDINARIA ESTA PUEDE SER SOLICITADA VIA TELEFÓNICA Y SUMINISTRADA EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS HORAS.

INMUEBLES Y DOMICILIOS DONDE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE

LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA 16 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 2 (SEGURO POPULAR).

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE

LA ADQUISICIÓN CONSISTIRÁ EN EL SUMINISTRO DE ACUERDO A PROGRAMA DE NECESIDADES EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR TELÉFONO DE ATENCIÓN A CLIENTES, TELÉFONO PARA EMERGENCIAS DE 24 HORAS; ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO, PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL...

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS VOLUMENES DE SUMINISTRO REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD; POR LO QUE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CURRÍCULUM VITAE EN DONDE SE INDICUEN SUS PRINCIPALES CLIENTES.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DE INDICAR EN SU PROPUESTA LA CANTIDAD Y CAPACIDAD DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO INSTALADOS EN SU PLANTA PARA CONTENER UN POSIBLE DESABASTO.

EL SUMINISTRO DEBERÁ PROPORCIONARSE DE MANERA ORDINARIA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MEDIANTE ENTREGAS DE ACUERDO EN LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS EN EL PROGRAMA ENVÍADO MENSUALMENTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES A EL PROVEEDOR EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL FLETE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FORMULAR LA PAPELERÍA NECESARIA PARA EL CONTROL DE EL SUMINISTRO DE DIESEL E INVARIABLEMENTE TODOS LOS SUSTENTOS QUE AMPAREN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O J.U.D DE ADMINISTRACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE NO REBASAR EL SUMINISTRO INDICADO PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA DE ACUERDO AL PROGRAMA MENSUAL ENTREGADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES. POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ DE EXCEDER EL LÍMITE PERMISIBLE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LOS CONTENEDORES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.

SECRETARÍA DE SAL.

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Atadema N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, A.P. 03
Del. Benito Juárez, Tel. 51821200 Ext. 1
d.gob



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE DIESEL POR LO TANTO EN CASO DE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDIERAN DERIVARSE DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS YA SEA POR UN INCORRECTO SUMINISTRO DEL DIESEL O POR ACCIDENTES QUE SE PUEDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PROVEEDOR COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DEL DIESEL DEBERÁ DE REALIZAR EL SUMINISTRO GARANTIZANDO QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES. POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE INDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE DIESEL ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE DIESEL DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS" RELATIVA AL COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE (ANEXO 3) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SUMINISTROS DE DIESEL QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y PERSONAL REALIZARÁ ESTA SUPERVISIÓN CON APOYO DEL PERSONAL DE CASA DE MÁQUINAS.

LA SECRETARÍA DE SALUD SE RESERVA EL DERECHO A REALIZAR VERIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS O POR ENTREGAR A LOS INMUEBLES Y PUEDE REALIZAR REVISIONES SI ASÍ LO JUZGA CONVENIENTE DEL SUMINISTRO DE DIESEL A TRAVÉS DE PERITO TERCERO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES EN LOS SUMINISTROS LOS COSTOS DE ESTE PERITO SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR, ADEMÁS SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES SUS FACTURAS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, SOPORTADAS POR MEDIO DE LOS COMPROBANTES DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL DIESEL (FORMATO REMISIÓN DEL PROVEEDOR), EN CASO DE NO HACERLO SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EL ATRASO QUE SE GENERE AL RESPECTO DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

SECRETARÍA DE SAL

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Atlixco N° 28, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 09
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1
dlr/got



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA EN CASO DE CONTINGENCIA O COLAPSO DE ALGUNA DE LAS INSTALACIONES DE DIESEL DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD SIN COSTO ALGUNO.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

EL SUMINISTRO DE DIESEL A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁ REALIZARSE CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LA HOJA DE SEGURIDAD DE SUSTANCIAS QUÍMICAS (ANEXO 3)

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE DIESEL REALIZARÁ LAS ENTREGAS EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 2 (SEGURO POPULAR). EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD SOLICITE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE DIESEL A OTROS DOMICILIOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO SIN CARGO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

EL SUMINISTRO DE DIESEL A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES SOLICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2017.

EL SUMINISTRO DE DIESEL A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA SERÁ ENTREGADO EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

VISITAS:

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL DOMICILIO DE LA(S) PLANTA(S) DONDE SERÁ ABASTECIDO EL ENERGÉTICO PARA EL SUMINISTRO A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DESCRITA ANTERIORMENTE Y PERMITIR EL LIBRE ACCESO A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES DEL DOMICILIO(S) QUE SEÑALEN PARA EL DESARROLLO DEL SUMINISTRO, PERMITIENDO TOMAR FIJACIONES FOTOGRÁFICAS COMO EVIDENCIA DE LA VISITA TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL ESTADO GENERAL DE SU PLANTA Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO.



SECRETARÍA DE SAL

Dirección General de Administrac
Dirección de Mantenimiento y Servicios Genera
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Genera

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 02
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1
df.gob



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE DIESEL DEBERÁ DE BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICE INSPECCIONES A SUS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CUANDO ASÍ LO JUZGUE CONVENIENTE PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LAS MISMAS A FIN DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SUMINISTRO Y EN CASO DE DETECTAR ALGUNA SITUACIÓN DE RIESGO PODRÁ SOLICITAR LOS CAMBIOS NECESARIOS DEL EQUIPO PARA EL SUMINISTRO.

ELABORÓ	VO. BO.
 ING. SERGIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ J. U. D. DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES	 LIC. DANIEL O. VARGAS DE LA TORRE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Atadema Nº 23, 9º Piso, Col. Nápoles, C.P. 098
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 131
of. gob.m

ANEXO 2

Directorio de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

HOSPITAL		DOMICILIO	
1	H. G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS S/N SECC. DELEG. TLALPAN,	COL. MIGUEL HIDALGO 4a C.P. 14250
2	H. G. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970	COL. AERONAUTICA MILITAR, C.P. 15970
3	H. G. ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N° 3170, TARANGO, DELEG. ALVARO OBREGON, 07640	COL. EXHACIENDA DE C.P. 07640
4	H. G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, DELEG. IZTAPALAPA,	COL. CITLALI, C.P. 09669
5	H. G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN N° 285, MODERNAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460	COL. GRANJAS C.P. 07460
6	H. G. MILPA ALTA	BLVD. NUEVO LEÓN N° 318, MILPA ALTA, 12000	COL. VILLA C.P. 12000
7	H. P. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000	DELEG. 02000
8	H. P. COYOACAN	MOCTEZUMA N° 18, COYOACAN, C.P. 04000	COL. DEL CARMEN, DELEG. C.P. 04000
9	H. P. IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, IZTAPALAPA, C.P. 09070	DELEG. 09070
10	H. P. LA VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050	DELEG. 07050
11	H. P. PERALVILLO	TOLNAHUAC N° 14, COL. SAN SIMON, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06920	DELEG. 06920
12	H. M. I. INGUARAN	ESTAÑO N° 307, C.P. 05310	COL. FELIPE ANGELES DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
13	H. M. I. TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, DELEG. TLAHUAC,	C.P. 13050
14	H. M. I. TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, TOPILEJO, DELEG. TLALPAN, 14500	COL. SAN MIGUEL C.P. 14500
15	H. G. TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL N° 655, CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, DELEG. TLAHUAC, C.P. 13278	COL. VILLA C.P. 13278
16	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4886, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, C.P. 09790	DELEG. 09790



SECRETARÍA DE SALUD

 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

 Atledone N 23, 9 Piso, Cui, Nápoles, C.P. 03810
 Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ex. 1303

ANEXO 3

“HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD PARA SUSTANCIAS QUIMICAS” RELATIVO AL COMBUSTIBLE DIESEL.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administrador
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03816
Del. Benito Juárez, Tel. 57321200 Ext. 1305
df.gob.mx



SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE SUSTANCIAS

HDSS: PR-323/2008 PEMEX DIÉSEL UBA(1)

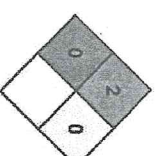
SECCIÓN I. DATOS GENERALES

HDSS: PR-323

PEMEX-DIÉSEL UBA (1)

No. ONU¹: 1202

No. CAS²: 68476-34-6



FECHA ELAB: 12/09/2008

REV: 1

FECHA REV: 12/08/2008

VER DESCRIPCIÓN DE RIESGOS
EN SECCIÓN XIII (PÁGINA 7)

GRADO DE RIESGO NFPA ³				
4	SEVERO			
3	SERIO			
2	MODERADO			
1	LIGERO			
0	MÍNIMO			

ANTES DE MANEJAR, TRANSPORTAR O ALMACENAR ESTE PRODUCTO, DEBE LEERSE Y COMPRENDERSE LO
DISPUESTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

FABRICANTE

PEMEX REFINACIÓN.
Subdirección de Producción.
Av. Marina Nacional No. 329, Colonia Huasteca.
Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 11311
Teléfonos: (55) 19449365 y (55) 19448895 (horario de oficina)
ASISTENCIA TÉCNICA
Gerencia de Control de Producción.
Teléfonos: (55) 19448628 (horario de oficina)
CONSULTA HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD
Gerencia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
Teléfonos: (55) 19448628 y (55) 19448041 (horario de oficina)

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:
SETIC: (4)
01800 - 0021400 sin costo (las 24 horas).
(55) 55-55-15-88 (Cd. de México, las 24 horas).
CENACOM: (5)
01800 - 0041300 sin costo (las 24 horas).
5128-0000 exts. 11470, 11471, 11472, 11473, 11474, 11475, 11476 y 11477
(Cd. de México las 24 horas).
COATEA: (6)
01800 - 77104943 sin costo (las 24 horas).
(55) 84-49-83-91 (Cd. de México, las 24 horas).
CCAE: (18)
Teléfono Nacional - 066
(55) 19442500 extensión 49166 (Cd. de México).
Correo - ccae@pemex.gob.mx

SECCIÓN II. DATOS GENERALES DEL PRODUCTO

Familia química:	ND	Estado físico:	Líquido
Nombre químico:	ND	Clase de riesgo de transporte SCT ⁷ :	Clase 3, "líquidos inflamables"
Nombre común:	Diésel ultra bajo azufre.	No. de Guía de Respuesta GRE ⁸	128
Símbolos:	Diésel.		
Descripción general del producto: Mezcla de hidrocarburos parafínicos, olefínicos y aromáticos, derivados del procesamiento del petróleo crudo. Este producto se emplea como combustible automotriz. Su contenido máximo de Azufre total, es de 15.0 mg/kg.			

SECCIÓN III. IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES

C O M P O N E N T E	%	NÚMERO ONU ¹	NÚMERO CAS ²	PPT ⁹ (ppm)	CT ¹⁰ (ppm)	IPV/S ¹¹ (mg/m ³)	P ¹² (ppm)	GRADO DE RIESGO NFPA ³				
								S ¹³	I ¹⁴	R ¹⁵	E ¹⁶	
Diésel.	100 % vol.	1202	68476-34-6	100	ND	ND	ND	0	2	0	ND	
Aromáticos.	35.0 % vol. (máx).	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	

SECCIÓN IV. PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS

Peso Molecular:	ND	Viscosidad cinemática @ 40 °C mm ² /s	1.9 – 4.1 ^(a)
Temperatura de ebullición (°C):	275 (temp. 10% destilación) ^(a)	Color (ASTM D1500):	2.5 (máximo) ^(a)
Temperatura de fusión (°C)	ND	Olor:	Característico a hidrocarburo.
Temperatura de inflamación (°C):	45 (mínimo) ^(a)	Velocidad de evaporación:	ND
Temperatura de auto ignición (°C):	254 - 285 ^(a)	Solubilidad en agua (g/100ml@20°C)	Insoluble
Presión de vapor @ 21 °C (kPa):	ND	% de volatilidad:	ND
Densidad:	< 1.0	Límites de explosividad inferior – superior:	0.6 – 6.5 ^(a)

SECCIÓN V. RIESGOS DE FUEGO Y EXPLOSIÓN

Medio de extinción:

- Fuegos pequeños: Utilizar agua en forma de rocío o niebla, polvo químico seco, Bóxido de Carbono o espuma química.
- Fuegos grandes: Utilizar agua en forma de rocío o niebla, no usar chorro de agua directa, usar espuma química.

Equipo de protección personal para el combate de incendios:

- El personal que combate incendios de esta sustancia en espacios confinados, debe emplear equipo de respiración autónomo y traje para bombero profesional completo; el uso de este último, proporciona solamente protección limitada.

Procedimiento y precauciones especiales durante el combate de incendios:

- Utilizar agua en forma de rocío para enfriar contenedores y estructuras expuestas, y para proteger al personal que intenta eliminar la fuga.
 - Continuar el enfriamiento con agua de los contenedores, aún después de que el fuego haya sido extinguido.
 - Eliminar la fuente de fuga si es posible hacerlo sin riesgo; de no ser posible, en función de las condiciones del incendio, permitir que el fuego arda de manera controlada o proceder a su extinción.
 - Utilizar agua como lavado para retirar los derrames de las fuentes de ignición. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
 - En incendio masivo, utilice soportes fijos para mangueras o chiflones reguladores; si no es posible, retírese del área y deje que arda.
 - Aislar el área de peligro, mantener alejadas a las personas innecesarias, evitar situarse en las zonas bajas.
 - Tratar de cubrir el líquido derramado con espuma, evitando introducir agua directamente dentro del contenedor.
 - Retírese de inmediato en caso de que aumente el sonido de los dispositivos de alivio de presión, o cuando el contenedor empiece a decolorarse.
 - Manténgase siempre alejado de los extremos de los contenedores.
- Condiciones que conducen a otros riesgos especiales:**
- Sus vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. Pueden viajar a una fuente de ignición y regresar con flama.
 - Esta sustancia puede almacenar cargas electrostáticas debidas al flujo o movimiento del líquido.
 - Los recipientes que hayan almacenado este producto pueden contener residuos del mismo, por lo que no deben presurizarse, calentarse, cortarse, soldarse o exponerse a flamas u otras fuentes de ignición.
- Productos de la combustión nocivos para la salud:**
- La combustión de esta sustancia genera Monóxido de Carbono, Bóxido de Carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos.

SECCIÓN VI. RIESGOS DE REACTIVIDAD

Estabilidad.- En condiciones normales esta sustancia es estable.	Incompatibilidad (sustancias a evitar).- Evitar el contacto con fuentes de ignición y con oxidantes fuertes como: peróxidos, ácido nítrico y percloratos.
Descomposición en componentes o productos peligrosos: Esta sustancia no se descompone a temperatura ambiente.	
Polymerización espontánea / condiciones a evitar: Esta sustancia no presenta polimerización.	

A Organización Internacional del Trabajo, International Chemical Safety and Health Information Centre, (CSG: 1561 (Diesel Fuel No. 2).

B Hoja Técnica de Especificaciones, Subdirección de Producción, Especificación No. 323/2008.

SECCIÓN VII. RIESGOS A LA SALUD

EFECTOS POR EXPOSICIÓN AGUDA:

Ingestión:

- Produce inflamación y ardor, irritación de la mucosa de la garganta, esófago y estómago.
- En caso de presentarse vómito severo puede haber aspiración hacia los bronquios y pulmones, lo que puede causar inflamación y riesgo de infección.

Inhalación:

- La exposición a concentraciones elevadas de vapores causan irritación a los ojos, nariz, garganta, bronquios y pulmones; puede causar dolor de cabeza y mareos; puede ser anestésico y puede causar otros efectos al sistema nervioso central.

Piel (contacto y absorción):

- El contacto frecuente puede causar ardor con enrojecimiento e inflamación.

Contacto con los ojos:

- El contacto de esta sustancia con los ojos causa irritación y/o quemadura de la córnea y/o conjuntiva, así como inflamación de los párpados.

EFECTOS POR EXPOSICIÓN CRÓNICA:

- En la piel el contacto prolongado puede causar inflamación, resequedad, comezón, formación de grietas y riesgo de infección secundaria.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* Especifique:

☐ NO☐ ND

Sustancia cancerígena:

☐ ND☐ ND

Sustancia mutagénica:

Sustancia teratogénica:

☐ ND☐ ND

Otras * :

☐ ND

NOTAS:

- La NOM-010-STPS-1993, "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral", no incluye al diésel.
- La American Conference of Governmental Hygienists (ACGIH) clasifica al diésel como una sustancia "cancerígena en animales" (clasificación A3), puntualizando que: "El agente es cancerígeno en animales de experimentación a dosis relativamente alta, por vías de administración en órganos, tejidos o por mecanismos que no son considerados relevantes para el trabajador expuesto. Los estudios epidemiológicos disponibles no confirman un aumento en el riesgo de cáncer en humanos expuestos. La evidencia sugiere que no es probable que el agente cause cáncer en humanos excepto bajo vías o niveles de exposición poco comunes e improbables. Para los A3 se debe controlar cuidadosamente la exposición de los trabajadores por todas las vías de ingreso para mantener esta exposición lo más abajo posible de dicho límite".

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

CL₅₀¹⁶ = NDDL₅₀¹⁷ = ND

Otra información:

ND

PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS:

- El personal médico que atiende las emergencias debe tener en cuenta las características de las sustancias involucradas y tomar sus precauciones para protegerse a sí mismo.

Inhalación:

- En situaciones de emergencia, utilice equipo de protección respiratoria de aire autónomo de presión positiva para retirar inmediatamente a la víctima afectada por la exposición.
- Si la víctima respira con dificultad, administrar Oxígeno.
- Si la víctima no respira, aplicar respiración artificial.
- ¡CUIDADO! el método de respiración artificial de boca a boca puede ser peligroso para la persona que lo aplica, ya que ésta puede inhalar materiales tóxicos.
- Mantenga a la víctima abrigada y en reposo.
- Las personas expuestas a atmósferas con altas concentraciones de vapores o atomizaciones de diésel, deben trasladarse a una área libre de contaminantes donde respire aire fresco.
- Solicitar atención médica.

Ingestión:

- Mantener a la víctima abrigada y en reposo.
- Mantener a la víctima acostada de lado, de esta manera, disminuirá la posibilidad de aspiración de diésel a los bronquios y pulmones en caso de vómito.
- No provocar vómito por ser peligrosa la aspiración del líquido a los pulmones.
- Si espontáneamente se presenta el vómito, observar si existe dificultad para respirar.
- Solicitar atención médica inmediatamente.

Contacto con la piel:

- Retirar inmediatamente y confinar la ropa y calzado contaminados.
- Lavar la parte afectada con abundante agua, hasta que se eliminen los residuos del producto.
- Lavar ropa y calzado contaminados con diésel antes de utilizarlos nuevamente.
- Mantener a la víctima en reposo y abrigada para proporcionar una temperatura corporal normal.
- En caso de que la víctima presente algún síntoma anormal o si la irritación persiste después del lavado, obtener atención médica inmediatamente.
- Las quemaduras requieren atención médica especializada en forma inmediata.

Contacto con los ojos:

- En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con agua abundante por lo menos durante 15 minutos, o hasta que la irritación disminuya.
- Sostener los párpados de manera que se garantice una adecuada limpieza con agua abundante en el globo ocular.
- Si la irritación persiste obtenga atención médica inmediatamente.

OTROS RIESGOS O EFECTOS A LA SALUD:

- Las emanaciones de diésel son irritantes leves para los ojos, nariz y garganta.
- La exposición crónica puede resultar en dermatitis crónica.

DATOS PARA EL MÉDICO:

- El personal médico debe tener conocimiento de la identidad y características de esta sustancia.
- Si la cantidad de diésel ingerida es considerable, el Médico debe practicar un lavado del estómago.
- En tanto se aplica el lavado estomacal, debe colocarse a la víctima acostado de lado para que en caso de presentarse vómito, disminuya la posibilidad de aspiración de diésel hacia los bronquios y pulmones.
- Cuando la aspiración de vapores de diésel causa paro respiratorio, procédase de inmediato a proporcionar respiración artificial hasta que la respiración se restablezca.

ANTÍDOTO (DOSIS, EN CASO DE EXISTIR):

- No se tiene información.

SECCIÓN VIII. INDICACIONES EN CASO DE FUGA O DERRAME

Procedimiento, precauciones y métodos de mitigación en caso de fuga o derrame:

▪ **Llamar primeramente al número telefónico de respuesta en caso de emergencia.**

▪ Eliminar todo tipo de fuentes de ignición cercana a la emergencia.

▪ No tocar ni caminar sobre el producto derramado.

▪ Detener la salida de producto (fuga) en caso de poder hacerlo sin riesgo.

▪ De ser posible, los recipientes que lleguen a derramarse (fugar) deben ser trasladados a un área bien ventilada y alejada del resto de las instalaciones y de fuentes de ignición; el producto debe trasegarse a otros recipientes que se encuentren en buenas condiciones, observando los procedimientos establecidos para esta actividad.

▪ Mantener alejado al personal que no participa directamente en las acciones de control; aislar el área de riesgo y prohibir el acceso al área de la emergencia.

▪ Permanecer fuera de las zonas bajas donde pueda acumularse el producto y ubicarse en un sitio donde el viento sople a favor.

▪ Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.

▪ En caso de fugas o derrames pequeños, cubrir con arena u otro material absorbente especializado.

▪ En caso de ocurrir una fuga o derrame, aislar inmediatamente un área de por lo menos 50 metros a la redonda.

▪ Cuando se trate de un derrame mayor, tratar de confinarlo, recoger el producto para su disposición posterior. En caso de emplear equipos de bombeo para recuperar el producto derramado, deben ser a prueba de explosión.

▪ Ventile los espacios cerrados antes de entrar.

▪ Todo el equipo que se use para el manejo del producto, debe estar conectado eléctricamente a tierra.

▪ Los materiales contaminados por fugas o derrames, se deben considerar como residuos peligrosos si por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representan un peligro para el equilibrio ecológico o al ambiente.

Recomendaciones para evacuación:

▪ Cuando se trate de un derrame grande, considere una evacuación inicial a favor del viento de por lo menos 300 metros.

▪ En caso de que un tanque, carro tanque o auto tanque esté involucrado en un incendio, considere un aislamiento y evacuación inicial de 800 metros a la redonda.

SECCIÓN IX. PROTECCIÓN ESPECIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

▪ La selección del equipo de protección personal a utilizar dependerá de las condiciones que presente la emergencia.

▪ Donde es probable el contacto en los ojos repetido o prolongado, utilice gafas de seguridad con protección lateral.

▪ Si es probable el contacto con brazos, antebrazos y manos, es necesario utilizar mangas largas y guantes resistentes a productos químicos.

▪ Donde la concentración en el aire puede exceder los Límites Máximos Permisibles indicados en la sección III, y donde la ingeniería, las prácticas de trabajo u otros medios para reducir la exposición no son adecuados, puede ser necesario el empleo de equipos de protección respiratoria de aire autónomo de presión positiva aprobados para prevenir la sobre exposición por inhalación.

▪ No utilizar lentes de contacto cuando se trabaje con esta sustancia.

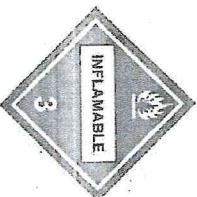
▪ En las instalaciones donde se maneja esta sustancia, deben colocarse estaciones de regadera-lavajos en sitios estratégicos, las cuales deben estar accesibles, operables en todo momento y bien identificadas.

Ventilación:-

▪ Debe trabajarse en áreas bien ventiladas.

▪ Debe proveerse ventilación mecánica a prueba de explosión cuando se trate de espacios confinados.

SECCIÓN X. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTACIÓN

Número ONU : 1202		
Clase de riesgo de transporte : Clase 3 "líquidos inflamables"		
Guía de Respuesta en caso de Emergencia: Guía número 128		
Colocar el cartel que identifica el contenido y riesgo del producto transportado, cumpliendo con el color, dimensiones, colocación, etc., dispuestos en la NOM-004-SCT/2000 y empleando cualquiera de los dos modelos que se muestran en el recuadro de la derecha.		

1. Las unidades de arrastre de auto transporte y ferroviarias empleadas en el transporte de sustancias peligrosas, deben cumplir lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2. Las unidades de auto transporte y ferroviarias empleadas en el transporte de sustancias peligrosas, deben usar carteles de identificación; y deben portar el número con el que las Naciones Unidas clasifica al producto que se transporta. Estas indicaciones deben apegarse a los modelos que se indican en la NOM-004-SCT-2000.
3. Antes de iniciar las operaciones de llenado, debe verificarse que el contenedor esté vacío, limpio, seco y en condiciones apropiadas para la recepción del producto.
4. Todos los envases y embalajes; así como las unidades destinadas al transporte terrestre de productos peligrosos, deben inspeccionarse periódicamente para garantizar sus condiciones óptimas. Para fines de esta inspección, deben emplearse como referencia las Normas Oficiales Mexicanas aplicables de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre las que se puede citar la NOM-006-SCT2-2000.
5. Esta Hoja de Datos de Seguridad de Sustancias, debe portarse siempre en la unidad de arrastre.

SECCIÓN XI. INFORMACIÓN SOBRE ECOLOGÍA

- Cuando se trate de un derrame mayor, tratar de confinarlo, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior.
- El suelo contaminado por fugas o derrames debe ser caracterizado y restaurado de acuerdo a lo establecido en la norma de restauración de suelos NOM-138-SEMARNA/ISS-2003.
- Los materiales contaminados por los trabajos de limpieza, requerirán tratamiento y/o disposición de acuerdo a lo establecido en la "Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos".

SECCIÓN XII. INFORMACIÓN SOBRE MANEJO Y ALMACENAMIENTO

- El personal no debe ingerir alimentos, beber o fumar durante el manejo de esta sustancia.
- El personal que emplea lentes de contacto, debe utilizar gafas de seguridad con protección lateral cuando manipula este producto.
- Se deben evitar temperaturas extremas en su almacenamiento; almacenar en contenedores resistentes cerrados, fríos, secos, aislados, en áreas bien ventiladas y alejados del calor, fuentes de ignición y productos incompatibles como ácidos y materiales oxidantes.
- Se debe almacenar en contenedores con etiqueta; los recipientes que contengan esta sustancia, se deben almacenar separados de los vacíos y de los parcialmente vacíos.
- El almacenamiento de pequeñas cantidades de este producto, se debe realizar en contenedores resistentes y apropiados.
- La ropa y trapos contaminados, deben estar libres de este producto antes de almacenarlos o utilizarlos nuevamente.
- Los equipos empleados para el manejo de esta sustancia, deben estar debidamente aterrizados.
- No se debe emplear presión para vaciar los contenedores.
- Los recipientes que hayan almacenado esta sustancia, pueden contener residuos de él, por lo que no se debe presurizar, calentar cortar, soldar o exponerse a flamas u otras fuentes de ignición.

SECCIÓN XIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

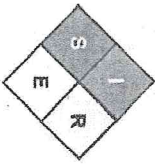
FUENTES DE INFORMACIÓN Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- NOM-010-STPS-1999, "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral".
- NOM-018-STPS-2000 "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".
- "Reglamento de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos".
- NOM-004-SCT-2000 "Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- NOM-006-SCT-2000 "Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos".
- Especificación No. 323/2008 "PEMEX-DIESEL UBA (1)", publicado por la Subdirección de Producción.
- NIOSH: "Pocket Guide to Chemical Hazards", "International Chemical Safety Cards".
- NFPA 325 "Guide to Fire Hazard Properties of Flammable Liquids, Gases, and Volatile Solids". 1994
- OSHA: "Permissible Exposure Limits", 1988.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 1 ONU: Número asignado por la Organización de las Naciones Unidas. 2 CAS: Número asignado por la Chemical Abstracts Service. 3 NFPA: National Fire Protection Association. 4 SETIQ: Sistema de Emergencias en el Transporte para la Industria Química. 5 CENACOM: Centro Nacional de Comunicación (Protocolo CMI). 6 COATEA: Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales. 7 SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 8 GRE: Guía de Respuesta a Emergencia. 9 LMPE-PRT: Límite Máximo Permissible de Exposición Promedio Ponderada en el Tiempo (TWA, siglas en inglés). 10 LMPE-CT: Límite Máximo Permissible de Exposición de Corto Tiempo (STEL, en inglés). | <ul style="list-style-type: none"> 11 IPV's: Inmediatamente Peligroso para la Vida y la Salud, (IDLH, siglas en inglés). 12 P: Límite Máximo Permissible de Exposición Pico. 13 S: Grado de riesgo a la Salud. 14 R: Grado de riesgo de inflamabilidad. 15 R: Grado de riesgo de Reactividad. 16 E: Grado de riesgo Especial. 17 CL₅₀: Concentración Letal Media. 18 DL₅₀: Dosis Letal Media. 19 CCAE: Centro de Coordinación y Apoyo a Emergencias. NA: No Aplica. ND: No Disponible. |
|--|---|

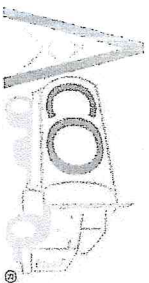
NIVEL DE RIESGO								
(S) RIESGO A LA SALUD		(I) RIESGO DE INFLAMABILIDAD		(R) RIESGO DE REACTIVIDAD		(E) RIESGO ESPECIAL		
4	Fatal.	4	Extremadamente inflamable.	4	Puede detonar.	OXY	Oxidante.	
3	Extremadamente Riesgoso.	3	Inflamable.	3	Puede detonar pero requiere fuente de inicio.	ALC	Alcalino.	
2	Ligeramente Riesgoso.	2	Combustible.	2	Cambio químico violento.	CORR	Corrosivo.	
1	Riesgoso.	1	Combustible si se calienta.	1	Inestable si se calienta.	W	No use agua.	
0	Material Normal.	0	No se quema.	0	Estable.	RA	Material Radiactivo.	



CONTROL DE REVISIONES			MOTIVO
REVISIÓN	FECHA		
1	12/09/2008	Elaboración de revisión 1.	

Declaración:

Es responsabilidad del comprador juzgar si la información aquí contenida es adecuada para sus propósitos. PEMEX Refinación no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño resultante del uso incorrecto del producto o de cualquier peligro inherente a la naturaleza del mismo.



Abastecedora
de Combustibles
del Oriente®

OFICIO: SAJUDP/2609/0002/17

06- Diciembre- 2016

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS
CALLE ALTADENA No. 23, 6 PISO, COL. NAPOLES
C.P. 03810 DELG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.

PROPUESTA ECONOMICA

CLAVE	DESCRIPCION	CANTID AD (LITROS)	U/ M	PRECIO UNITARI O SIN I.V.A.	SUB- TOTAL	I.V.A.	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
1 SIN CLAVE	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA LA OPERACION DE LA RED HOSPITALARIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2017. (CON CARGO A RECURSOS FISCALES)	256,200	LT	\$0.62	\$ 158,844.00	\$ 25,415.04	\$ 184,259.04

MONTO TOTAL: \$ 184,259.04

(CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100
M.N.)

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL

- * La entrega del producto en los casos de las partidas se realizaran según calendarios
- * El tiempo de entrega es no mayor a 24 hrs. después de recibir su solicitud vía mail o teléfono en firme solicitando su número de pedido.
- * Se presenta en caso de resultar adjudicado una fianza emitida por una institución mexicana facultada legalmente para la emisión de la misma.
- * El grado de integración nacional es 100% por PETROLEOS MEXICANOS, y país de origen México.
- * Periodo de Vigencia al 31 de Diciembre de 2017.
- * Periodo de Garantía del servicio es de 60 días hábiles.
- * Periodo de pago 30 días hábiles a partir de entrega de facturas
- * EL LUGAR DE ENTREGA SERA DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL INDIQUE.



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

06 DIC 2016

RECIBIDO

POR 0 MAR C HORA 14:26 P.M

ING. PABLO GONZALEZ DELFIN
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. ACO100309DZ9

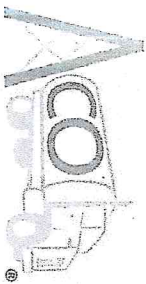
C. Benito Juarez, Mz.62 Lt.5 Santa Ma. Aztlahuacan, Iztapalapa 09570 México D.F.

8502 2863 | 8502 2864 | ventas@combustibleaco.mx

www.combustibleaco.mx

DISTRIBUIDOR
DE PRODUCTOS
PEMEX

pablo@cofederal.com



Abastecedora
de Combustibles
del Oriente®

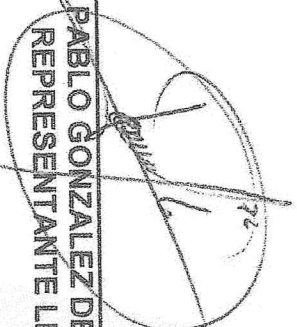
OFICIO: SAJUDPU/2609/0002/17

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS
CALLE ALTADENA NO. 23, 6 PISO, COL. NAPOLES
C.P. 03810 DELG. BENITO JUAREZ, CIUDAD MEXICO,

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la ley de adquisiciones para el D.F., así como tampoco en lo contemplado en la Fracción XXII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la administración Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

De igual forma, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.


C. PABLO GONZALEZ DELFIN
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. ACO100309DZ9

C. Benito Juarez, Mz.62 Lt.5 Santa Ma. Aztlahuacan, Iztapalapa 09570 México D.F.
8502 2863 | 8502 2864 | ventas@combustibleaco.mx

www.combustibleaco.mx

DISTRIBUIDOR
DE PRODUCTOS
PEMEX